



ACUERDO COMERCIAL N° 21

Sector de la industria
química

Decimonoveno Protocolo
Adicional

ALADI/AAP.C/21.19
29 de enero de 1991

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 18 del Acuerdo Comercial n° 21 suscrito por los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay, en el sector de la industria química, con fecha 10 de diciembre de 1981, los Plenipotenciarios que suscriben el presente Protocolo Adicional, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación otorgados en buena y debida forma,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Sustituir las preferencias pactadas por los países signatarios para la importación de los productos negociados, por las que se registran en el Anexo del presente Protocolo.

Artículo 2º.- En todo cuanto no hubiere sido modificado, la importación de los productos negociados se regulará de conformidad con las disposiciones del Protocolo de fecha 10 de diciembre de 1981, modificado por los Protocolos de fecha 22 de diciembre de 1989 y por el presente.

Artículo 3º.- Las preferencias registradas en el presente Protocolo regirán a partir del 19 de enero de 1991.



ANEXO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS PAISES SIGNATARIOS
PARA LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

	Página
A. Preferencias acordadas entre Argentina y Brasil	8
B. Preferencias acordadas entre Argentina y Chile	25
C. Preferencias acordadas entre Argentina y México	37
D. Preferencias acordadas entre Brasil y México	57
E. Preferencias acordadas entre Brasil y Uruguay	85
F. Preferencias acordadas entre Chile y México	89
G. Preferencias acordadas entre Chile y Uruguay	97

NOTAS COMPLEMENTARIAS

Argentina

1. La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

- a) Decreto nº 4.070 de 28/XII/1984 y disposiciones complementarias.

Establece que las importaciones quedan sujetas al régimen de certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación (DJNI), en los términos previstos en dicho Decreto.

Para la importación de los productos negociados en el presente Acuerdo, dichos certificados serán tramitados en forma automática con excepción de los emitidos para las mercaderías comprendidas en el artículo 9 del Decreto nº 4.070.

- b) Ley nº 22.766 de 28/III/83 y Decretos nos. 1.411 de 3/VI/83 y 390 de 28/III/89.

Dispone la percepción de una tasa consular cuya cuantía es del 3,5 por ciento aplicado sobre el valor de la factura comercial y cuyo monto es destinado al pago de los derechos de importación correspondientes.

En los casos en que el derecho de importación sea menor que el arancel consular, la operación estará exenta del pago de este último.

Si de la liquidación definitiva que efectúe la aduana resultare que el importe en concepto de derecho de importación fuera menor que el importe tributado por arancel consular, estos últimos se acreditaran a favor del contribuyente para su devolución por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

- c) Ley nº 23.664 de 19/VI/1989.

Establece la percepción de una tasa de estadística cuya cuantía es del 3 por ciento aplicado sobre el valor CIF, y es exigible en el momento de la liquidación de los derechos de importación correspondientes.

2. Los productos negociados originarios de los Estados Unidos Mexicanos se beneficiarán de una preferencia adicional de 15 por ciento, toda vez que su importación se realice a través de los Programas de Intercambio Compensado a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Complementación Económica nº 6.

Brasil

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución CONCEX 125 del 5/VIII/80 y en la Resolución Ministerial 56 del 15/III/90 del Ministerio de Economía, Hacienda y Planeamiento, se expedirán automáticamente, siempre que los documentos de importación estén emitidos correctamente, las Guías de Importación amparando productos objeto de concesión en el presente Acuerdo.
2. Ley nº 2.145 de 29/XII/53, artículo 10, modificado por el Decreto-ley nº 1.416 de 25/VIII/75 y por la Ley nº 7.690 de 15/XII/88.

La licencia o guía de importación, o el documento equivalente, será emitida mediante el pago de una tasa de 1,8% sobre el valor constante de los referidos documentos, como resarcimiento de los costos incurridos en los respectivos servicios.

3. Decreto-ley nº 2.404 de 23/XII/87, artículo 3º y Medida Provisoria nº 158 de 15/III/90, artículo 8º.

Establece la aplicación de una tasa Adicional a los Fletes para la Renovación de la Marina Mercante (AFRMM), en los siguientes términos:

- 25% para la navegación de largo curso
- 10% para la navegación de cabotaje
- 5% para la navegación fluvial y lacustre

Quedan exentas de la referida tasa las mercaderías importadas como consecuencia de la aplicación de Actos Internacionales firmados por Brasil, siempre que el pedido de exención esté encaminado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (ver Decreto nº 27.945 de 11/VII/89).

4. Ley nº 7.700 de 21/XII/88.

Establece un Adicional a la Tarifa Portuaria (ATP) equivalente al 50% del valor de la tasa aplicable a las operaciones realizadas con mercaderías importadas objeto de comercio en la navegación de largo curso.

Chile

No se registran normas complementarias aplicables a la importación de los productos negociados.

México

1. Los productos incluidos en el presente Anexo tributarán, así mismo, un derecho consular percibido en pesos mexicanos (Código Aduanero, Decreto de 11/II/1972 y Decreto publicado en el Diario Oficial de 19/IV/1978).
2. Los productos negociados originarios de la República Argentina se beneficiarán de una preferencia adicional de 15 por ciento, toda vez que su importación se realice a través de los Programas de Intercambio Compensado a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Complementación Económica nº 6.

Uruguay

1. Los productos incluidos en este Anexo están sujetos además al pago de: i) la tasa de movilización de bultos; y ii) derechos consulares, cuando las mismas están integradas en la tasa global arancelaria correspondiente de la Nomenclatura Arancelaria de Importación (NADI).
2. El Gobierno del Uruguay aplica con carácter general un recargo mínimo -no discriminatorio- del 10 por ciento, que grava la importación de toda mercadería y de todo origen, con excepción de aquellas que tengan fijado un recargo mayor (Decreto nº 125 de 2/III/1977).

En consecuencia, el gravamen residual resultante de la aplicación de la preferencia porcentual pactada no podrá ser inferior a 10 por ciento.

3. Las denuncias de importación cursadas ante el Banco de la República Oriental del Uruguay que amparen la importación de productos negociados en el presente Acuerdo, originarios y procedentes de la República Federativa del Brasil serán emitidas con carácter automático, siempre que estén extendidas adecuadamente.

ABREVIATURAS

LI - Libre importación

LP - (Argentina) Los certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación, se emitirán con opinión favorable previa del Ministerio de Salud y Acción Social.

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 8 -

			REGIMEN DEL ACUERDO	
			PAIS:LEGAL	PORC.
			--- O B S E R V A C I O N ---	
	D E S C R I P C I O N			
NALADI	ARANCEL ----- REGIMEN GENERAL			
	NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
13.03	:JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, :PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR AGAR Y OTROS MUCILAGOS :Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES			
13.03.1	:JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES			
13.03.1.99:	LOS DEMAS			
			AR : LI	100
				EXTRACTO VEGETAL DE ARAUCARIA ANGUSTIFO_
				LIA O PINO PARANA
				CUPO: US\$ 150.000
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	1303000199 20	LI		
13.03.9	:OTROS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS NATURALES DERIVADOS :DE LOS VEGETALES			
13.03.9.99:	LOS DEMAS			
			AR : LI	100
				GOMA-XANTANA
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	3906021100 13	LI		
15.11	:GLICERINA, INCLUIDAS LAS AGUAS Y LEJIAS GLICERINO- :SAS			
15.11.0.02:	GLICERINA BRUTA			
			BR : LI	100
				CUPO: 1.000 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL
				ITEM 15.11.0.03
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	1520100100 20	LI		
15.11.0.03:	GLICERINA REFINADA			
			BR : LI	100
				VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 15.11.0.02
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	1520900000 20	LI		
22.08	:ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR DE GRADUACION :IGUAL O SUPERIOR A 80 GRADOS; ALCOHOL ETILICO DES- :NATURALIZADO DE CUALQUIER GRADUACION			

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 9 -

			REGIMEN DEL ACUERDO	
	O E S C R I P C I O N		REGIMEN PREF.	
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:LEGAL PORC.	
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
				--- O B S E R V A C I O N ---
22.08.0.01:SIN DESNATURALIZAR DE GRADUACION IGUAL O SUPERIOR				
A 80 GRADOS				
		BR : LI	100	
				ALCOHOL VINICO
	2207109999	30	LI	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
25.01	SAL GEMA, SAL DE SALINAS, SAL MARINA, SAL DE MESA;			
	CLORURO SODICO PURO; AGUAS MADRES DE SALINAS; AGUA;			
	DE MAR			
25.01.0.01	SAL COMUN			
		BR : LI	100	
				PARA USO INDUSTRIAL
				CUPO: 400.000 TONELADAS
	2501000101	5	LI	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
25.11	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE			
	BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON			
	EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO			
25.11.0.01	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA, ESPATO PESADO)			
		BR : LI	100	
				CUPO: 3.000 TONELADAS
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	2511100000	15	LI	
26.01	MINERALES METALURGICOS, INCLUSO ENRIQUECIDOS; PI-			
	RITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)			
26.01.6	MINERALES DE ALUMINIO			
26.01.6.01	BAUXITA			
		AR : LI	100	
				CLARA, MOLIDA
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	2601069900	10	LI	
28.09	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS			
28.09.0.01	ACIDO NITRICO (AGUA FUERTE)			
		AR : LI	100	

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 10 -

----- REGIMEN DEL ACUERDO -----

: REGIMEN PREF.
PAIS:LEGAL PORC.

--- O B S E R V A C I O N ---

: 28.09.0.01:(CONT.)

: AR

: CONCENTRACION AL 98 %
CUPO: 1.500 TONELADAS
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

: 28090000000 16

: LI

: BR :LI 100

: CONCENTRACION AL 98 %
CUPO: 1.500 TONELADAS
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

: 2808000100 0

: LP

: AR :LI 100

: TRICLORURO DE FOSFORO
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

: 2814000101 13

: LI

: BR :LI 100

: EN ESCAMAS, INCLUSIVE ESCAMAS MOLIDAS
CUPO: 2.000 TONELADAS
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

: 2815110200 0 (*)

: LI

: (*) Gravamen vigente para terceros países hasta el 9/VIII/1991

: :LI 100

: EXCEPTO EN PERLAS
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
(*) Gravamen vigente para terceros países hasta el 9/VIII/1991

: 2815119900 0 (*)

: LI

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 11 -

			REGIMEN DEL ACUERDO					
			REGIMEN PREF.					
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:LEGAL	PORC.		O B S E R V A C I O N		
28.17.0.01:(CONT.)			BR	LI	100	EN PERLAS CUPO: 4.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 (*) Gravamen vigente para terceros pa- íses hasta el 9/VIII/1991		
2815119900	0 (*)	LI						
28.17.0.05:HIDROXIDO DE SODIO EN SOLUCION ACUOSA			BR	LI	100	EN SOLUCION AL 50%, BASE SECA CUPO: 15.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 (*) Gravamen vigente para terceros pa- íses hasta el 9/VIII/1991)		
2815120000	0 (*)	LI						
28.19 :OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC			BR	LI	100	CUPO: 700 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
28.19.0.01:OXIDO (BLANCO DE CINC)								
2817000100	30	LI						
28.21 :OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO			BR	LI	100	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
28.21.1 :OXIDOS								
28.21.1.02:SEQUIOXIDO (OXIDO VERDE, OXIDO III)								
2819900100	30	LI						
28.30 :CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS :Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS			BR	LI	100	ANHIDRO CUPO: 600 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
28.30.1 :CLORUROS								
28.30.1.06:DE CINC								
2827360000	30	LI						

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 12 -

DESCRIPCION				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		PAIS:LEGAL	REGIMEN PREF.
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID.	R.LEGAL		PORC.
O B S E R V A C I O N					
28.30.1-07:DE ANTIMONIO				BR : LI	100
2827390102	0	LI		PENTACLORURO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
28.38 :SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS					
28.38.1 :SULFATOS					
28.38.1.06:DE ALUMINIO				BR : LI	100
2833220100	30	LI		CUPO: 5.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
2833220200	30	LI			
28.38.1.10:DE COBRE				BR : LI	100
2833250100	20	LI		CUPO: 1.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
2833250200	30	LI			
28.38.1.99:LOS DEMAS				BR : LI	100
2833290700	0	LI		SULFATO DE ESTRONCIO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
28.42 :CARBONATOS Y PERCARBONATOS, INCLUIDO EL CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO AMONICO					
28.42.1 :CARBONATOS					
28.42.1.04:DE CALCIO PRECIPITADO				BR : LI	100
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 13 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO		--- OBSERVACION ---
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:LEGAL	PREF.	
28.42.1.04:(CONT.)			BR		
	2836500000	30	LI		
28.46 :BORATOS Y PERBORATOS					
28.46.2 :PERBORATOS					
28.46.2.01:DE SODIO					
			BR	LI	100
					TETRAHIDRATADO
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	2840300100	20	LI		
28.47 :SALES DE LOS ACIDOS DE OXIDOS METALICOS (CROMATOS, :PERMANGANATOS, ESTANNATOS, ETC.)					
28.47.2 :CROMATOS Y BICROMATOS					
28.47.2.01:DE SODIO					
			AR	LI	100
					BICROMATO DE SODIO
					CUPO: 2.000 TONELADAS
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	2847000104	20	LI		
28.54 :PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), COMPRENDI- :DA EL AGUA OXIGENADA SOLIDA					
28.54.0.01:AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)					
			AR	LI	100
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	2854000000	22	LI		

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 14 -

ACUERDO: AAP-C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 15 -

----- REGIMEN DEL ACUERDO -----
DESCRIPCION : REGIMEN PREF.
NALADI : ARANCEL : PAIS:LEGAL : P.R.C.
NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL : --- O B S E R V A C I O N ---
29.16.9.99:(CONT.) : BR :
29.18309900 30 LI : LI 100 : ESTEAROIL 2 LACTILATO DE CALCIO
: : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 :
29.22 :COMPUESTOS DE FUNCION AMINA : :
29.22.3 :ANILINA Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, : :
: NITRADOS, NITROSADOS Y SUS SALES : :
29.22.3.03:ACIDOS AMINOBENCENOSULFONICOS Y SUS SALES : :
: AR : LI 100 : ACIDO SULFANILICO
2922000209 22 LI : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 :
29.21420100 30 LI : BR : LI 100 : ACIDO SULFANILICO
: : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 :
29.31 :TIOCOMPUSTOS ORGANICOS : :
29.31.4 :MERCAPTANOS : :
29.31.4.99:LOS DEMAS : :
: AR : LI 100 : AMINAS PARA DEPILACION DE PIELES (CURE_
: : : ROS)
: : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 :
2931000499 13 LI : :
29.34 :OTROS COMPUSTOS ORGANOMINERALES : :
29.34.9 :OTROS : :
29.34.9.99:LOS DEMAS : :
: AR : LI 100 : TRIETIL ALUMINIO (TEAL)
: : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 :

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 16 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:LEGAL	REGIMEN PREF.	
29.34.9.99:(CONT.)	2934009900	13	LI	AR	
2934009900	13	LI	LI	100	CLORURO DE DIETIL ALUMINIO (DEAC) PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
2934009900	13	LI	LI	100	DICLORURO DE ETIL ALUMINIO (EADC) PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
2931000502	40	LI	BR	LI 100	OXIDO DE DIOCTIL ESTANO, CON UN MINIMO DE 95% DE PUREZA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
2931000504	30	LI	LI	100	TRICICLOHEXIL HIDROXIDO DE ESTANO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
2931000599	40	LI	LI	100	TRIBUTIL FLUORURO DE ESTANO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
			LI	100	TRIFENIL HIDROXIDO DE ESTANO

ACUERDO: AAP.C 21

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 17 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION	
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:LEGAL	PORC.		
29.34.9.99:(CONT.)			BR		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
2931000599	40	LI			DIBUTIL OXIDO DE ESTANO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
2931000599	40	LI			TRIBUTIL OXIDO DE ESTANO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
32.03	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS Y PRO-					
	DUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CUR-					
	TIENTES, CONTENGAN O NO PRODUCTOS CURTIENTES NATU-					
	RALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA CURTICION					
	(RIDENTES ENZIMATICOS, PANCREATICOS, BACTERIANOS,					
	ETC.)					
32.03.1	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS Y PRO-					
	DUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CUR-					
	TIENTES, CONTENGAN O NO PRODUCTOS CURTIENTES NATU-					
	RALES					
32.03.1.01	CURTIENTES ORGANICOS		AR	LI 100	COMPLEJOS ORGANICOS PARA SOLUBILIZAR LA CAL EN LAS PIELES (CUEROS) PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
3203000100	22	LI				
32.03.2	PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA CURTICION					
32.03.2.01	PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA CURTICION		AR	LI 100	ENZIMAS PARA REMOJAR PIELES (CUEROS), EXCEPTO LAS A BASE DE PROTEASA ALCALINA Y LAS PROTEOLITICAS CUPO= 150 TONELADAS	

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 18 -

----- REGIMEN DEL ACUERDO -----
DESCRIPCION : REGIMEN PREF.
NALADI : ARANCEL ----- REGIMEN GENERAL : PAIS: LEGAL PORC.
NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL :
----- OBSERVACION -----
32.03.2.01:(CONT.) : AR : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
3203000300 22 LI : LI 100 ENZIMAS PANCREATICAS PARA LIMPIEZA DE
PIELES Y CUEROS
CUPO: 150 TONELADAS
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
3203000300 22 LI : BR : LI 100 ENZIMAS PARA REMOJAR PIELES (CUEROS),
EXCEPTO LAS A BASE DE PROTEASA ALCALINA
Y LAS PROTEOLITICAS
CUPO: 150 TONELADAS
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
3202900300 40 LI : LI 100 ENZIMAS PANCREATICAS PARA LIMPIEZA DE
PIELES Y CUEROS
CUPO: 150 TONELADAS
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
32.08 : PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS,
: COMPOSICIONES VITRIFICABLES, LUSTRES LIQUIDOS Y
: PREPARACIONES SIMILARES, PARA LAS INDUSTRIAS DE
: CERAMICA, ESMALTE O VIDRIO; ENGOBES; FRITA DE VI-
: DRO Y OTROS VIDRIOS EN FORMA DE POLVO, GRANULOS.
: LAMINILLAS O COPOS
32.08.9 : OTROS
32.08.9.01:COMPOSICIONES VITRIFICABLES : AR : LI 100 PASTA CONDUCTORA ELECTRICA CON CONTENIDO
DE PLATA METALICA
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 19 -

REGIMEN DEL ACUERDO			
DESCRIPCION	REGIMEN PREF.	PAIS	LEGAL PORC.
NALADI : ARANCEL ----- REGIMEN GENERAL -----			
: NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:			
32.08.9.01:(CONT.)	AR		
3208000299 22	LI		
32.09 :BARNICES; PINTURAS AL AGUA, PIGMENTOS AL AGUA PRE-:			
:PARADOS DE LA CLASE DE LOS QUE SE UTILIZAN PARA EL:			
:ACABADO DE LOS CUEROS; OTRAS PINTURAS; PIGMENTOS :			
:MOLIDOS EN ACEITE DE LINAZA, EN "WHITE SPIRIT", EN:			
:ESENCIA DE TREMENTINA, EN UN BARNIZ O EN OTROS ME-:			
:DIOS, UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE PINTURAS::			
:HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES PRESENTADOS :			
:EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR;			
:SOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DEL PRESENTE CA-:			
:PITULO			
32.09.4 :PIGMENTOS MOLIDOS EN ACEITE DE LINAZA, EN "WHITE :			
:SPIRIT", EN ESENCIA DE TREMENTINA, EN UN BARNIZ O :			
:EN OTROS MEDIOS, UTILIZABLES PARA LA FABRICACION :			
:DE PINTURAS			
32.09.4.01:PIGMENTOS MOLIDOS EN ACEITE DE LINAZA, EN "WHITE :			
--:SPIRIT", EN ESENCIA DE TREMENTINA, EN UN BARNIZ O :			
--:EN OTROS MEDIOS, UTILIZABLES PARA LA FABRICACION :			
--:DE PINTURAS			
	BR :LI 100		
			PASTA DE ALUMINIO
			CUPO: 120 TONELADAS
			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
3212900000 40	LI		
34.04 :CERAS ARTIFICIALES, INCLUIDAS LAS SOLUBLES EN A-:			
:GUA; CERAS PREPARADAS SIN EMULSIONAR Y SIN DISOL-:			
:VENTE			
34.04.1 :CERAS ARTIFICIALES			
34.04.1.03:CLOROPARAFINAS SOLIDAS			
	BR :LI 100		
			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
3404900199 40	LI		
38.03 :CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES :			
:ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL :			
:NEGRO ANIMAL AGOTADO			
38.03.2 :MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS			

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 20 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION		
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	REGIMEN PREF.	LEGAL	PORC.		
38.03.2.99:LOS DEMAS			BR	LI	100	ARCILLA ACTIVADA DECOLORANTE CUPO: 250 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
	3802900102	40	LI					
	3802900104	40	LI					
38.06 :LIGNOSULFITOS			BR	LI	100	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
38.06.0.01:LIGNOSULFITOS			LI					
	3804000100	20	LI					
38.11 :DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS * RATICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION, REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRA-DAS Y PAPELES MATAMOSCAS			AR	LI	100	DESINFECTANTES A BASE DE 1,2 BENCIZOTIA-ZOLIN 3-ONA Y SUS SALES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
38.11.1 :DESINFECTANTES			LI					
38.11.1.99:LOS DEMAS			LI					
	3811019902	13	LI					
38.11.3 :FUNGICIDAS			LI		100	DESINFECTANTES A BASE DE CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN BIGUANIDINA, EXCEPTO PARA SANIDAD ANIMAL O VEGETAL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
38.11.3.99:LOS DEMAS			LI					

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 21 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:LEGAL	PREF.
NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:			
38.11.3.99:(CONT.)				
			BR : LI 100	
				BIOCIDAS FUNGICIDAS A BASE DE ISOTIAZO_
				LIN ONAS (KATHON)
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	3808209900	20	LI	
38.11.4 :HERBICIDAS				
38.11.4.99:LOS DEMAS				
			AR : LI 100	
				3-ISOPROPIL-1H-2,1,3-BENZOTIADIZINA (4)-
				3H-OXA-2,2,DIOXIDO (BENTAZON), SIN EMUL-
				SIONANTES, COADYUVANTES, SOLVENTES Y/O
				ADITIVOS
	3811049926	10	LI	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
38.19 :PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS				
	:QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS			
	:LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURA-			
	:LES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSI-:			
	:CIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS			
	:QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESA-			
	:DOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES			
38.19.0.09:CATALIZADORES COMPUESTOS				
			AR : LI 100	
				CATALIZADOR A BASE DE PLATINA
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	3819019900	13	LI	
			LI 100	
				CATALIZADOR A BASE DE PALADI
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

ALAADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACONDICIONADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 22 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:LEGAL	PORC.	
38.19.0.09:(CONT.)			AR		
3819019900	13	LI			
38.19.0.99:LOS DEMAS			AR	LI 100	AZUFRE INSOLUBLE PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
3819039999	22	LI			
			LI	100	ESTER DEL ACIDO AZELAICO Y BUTILEN GLI- COL POLIMERIZADO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
3819039999	22	LI			
			LI	100	FLUIDO DE TRANSFERENCIA DE CALOR USADO PARA APLICACIONES EN PROCESOS DE CALEN- TAMIENTO POR CAMBIO DE CALOR INDIRECTO, COMPUESTO POR MEZCLA DE ALQUILADOS ARO- MATICOS, FAJA DE TEMPERATURA DE USO -20/315 GRADOS CENTIGRADOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
3819039999	22	LI			
39.01 : PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE POLIADACION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES O NO (FENOPLASTOS, AMINOPLASTOS, RE- SINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS PO- LIERESTERES NO SATURADOS, SILICONAS, ETC.)					
39.01.1	: LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPER- SIONES O SOLUCIONES)				
39.01.1.08:SILICONAS			BR	LI 100	EMULSIONES Y DISPERSIONES DE SILICONAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
3910000500	60	LI			

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

- 23 -

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA CHILE

- 25 -

			--- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---					
			: PAIS: REG PREF. GRAV-					
			: LEGAL PORC. RESI.					
						--- O B S E R V A C I O N ---		
: NALADI : D E S C R I P C I O N								
: : : R E G I M E N G E N E R A L								
: : : A R A N C . N A C I O N A L A D - V A L E S P E C I F I C O M O N U N I O R . L E G :								
: : : 23.05 : HECES DE VINO; TARTATO BRUTO								
: : : 23.05.0.02: TARTATO								
: : : 2305000000 20			: AR : LI 50			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
: : : 25.03 : AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL AZU-								
: : : FRE SUBLIMADO, DEL AZUFRE PRECIPITADO Y DEL AZUFRE:								
: : : COLOIDAL								
: : : 25.03.0.02: EN ESTADO NATURAL, FUNDIDO			: AR : LI 95			CUPO: 40.000 TONELADAS		
: : : 2503000100 16			LI			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
: : : 2503009900 16			LI					
: : : 25.12 : HARINAS SILICEAS FOSILES Y OTRAS TIERRAS SILICEAS								
: : : ANALOGAS (KIESELGUR, TRIPOLITA, DIATOMITA, ETC.)								
: : : DE DENSIDAD APARENTE IGUAL O INFERIOR A 1, INCLUSO:								
: : : CALCINADAS								
: : : 25.12.0.02: KIESELGUR			: AR : LI 90			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
: : : 2512009900 20			LI					
: : : 25.30 : BORATOS NATURALES EN BRUTO Y SUS CONCENTRADOS								
: : : ((CALCINADOS O SIN CALCINAR), CON EXCLUSION DE LOS								
: : : BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUELAS NATURALES; ACI-								
: : : DO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO MAXIMO DE 85%								
: : : DE B03H3 VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO								
: : : 25.30.0.99: LOS DEMAS			: CH : LI 50			BORATO DOBLE DE CALCIO Y SODIO (ULEXI-		
: : : : : TA), CON CONTENIDO DE UN MINIMO DE 30%						DE B2O3		
: : : : : CUPO: 1.300 TONELADAS						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
: : : : : 252890 15			LI					
: : : : : 28.01 : HALOGENOS (FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO)			: : :					

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA CHILE

- 26 -

--- REGIMEN DEL ACUERDO ---			
NALADI : D E S C R I P C I O N		: PAIS: REG	PREF. GRAV.
-----REGIMEN GENERAL-----		: LEGAL	PORC. RESI.
:ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG		--- O B S E R V A C I O N ---	
:28.01	: (CONT.)	:	
:28.01.4	: YODO	:	
:28.01.4.02	: SUBLIMADO	: AR	LP 70
			INCLUSO RESUBLIMADO LOS CERTIFICADOS DE DECLARACIONES JURA- DAS DE NECESIDADES DE IMPORTACION, SE EMITIRAN CON OPINION FAVORABLE PREVIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:2801020300	13	LP	
:28.13	: OTROS ACIDOS INORGANICOS Y COMPUUESTOS OXIGENADOS	:	
:DE LOS METALOIDES		:	
:28.13.7	: COMPUUESTOS DEL SILICIO	:	
:28.13.7.01	: ANHIDRIDO SILICICO (SILICE PURA, BIOXIDO DE SILI- CIO, OXIDO SILICICO)	: CH	LI 80
			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:281122	15	LI	
:28.13.7.02	: SILICE GEL	: CH	LI 50
			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:281122	15	LI	
:28.17	: HIDROXIDO DE SODIO (SOSA CAUSTICA); HIDROXIDO DE : POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO Y DE : POTASIO	:	
:28.17.0.01	: HIDROXIDO DE SODIO (SOSA CAUSTICA) SOLIDO	: CH	LI 65
			SOLIDO, EN ESCAMAS, PERLAS O BLOQUES CUPO: 700 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:281511	15	LI	
:28.21	: OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO	:	
:28.21.1	: OXIDOS	:	
:28.21.1.01	: ANHIDRIDO CROMICO (TRIOXIDO)	: CH	LI 80

				--- REGIMEN DEL ACUERDO ---			
				PAIS:	REG	PREF.	GRAV.
				LEGAL	PORC.	RESI.	
							--- O B S E R V A C I O N ---
				CH			
28.21.1.01:(CONT.)				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
:281910 15 LI							
:28.30 :CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS :Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS							
:28.30.1 :CLORUROS							
:28.30.1.11:DE HIERRO							
				AR	LI	70	CLORURO FERRICO
:2830000199 20 LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
:28.32 :CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; :YODATOS Y PERYODATOS							
:28.32.4 :YODATOS Y PERYODATOS							
:28.32.4.99:LOS DEMAS							
				AR	LI	90	YODATO DE CALCIO
:2832000499 20 LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
:28.35 :SULFUROS, INCLUIDOS LOS POLISULFUROS							
:28.35.1 :SULFUROS							
:28.35.1.02:DE SODIO							
				CH	LI	50	SULFHIDRATO DE SODIO, BASE SOLIDA
:28301020 15 LI				CUPO: 600 TONELADAS			
:28.37 :SULFITOS E HIPOSULFITOS				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
:28.37.1 :SULFITOS							
:28.37.1.02:DE SODIO							
				CH	LI	50	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:283210 15 LI							

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA CHILE

- 28 -

: NALADI	: D E S C R I P C I O N	: REGIMEN GENERAL	: --- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---			: --- O B S E R V A C I O N ---	
			: PAIS:	: REG	: PREF.	: GRAV.	
			: LEGAL	: PORC.	: RESI.		
: 28.40	: FOSFITOS, HIPOFOSFITOS Y FOSFATOS						
: 28.40.3	: FOSFATOS						
: 28.40.3.03	: PIROFOSFATO TETRASODICO (NEUTRO)		: CH	: LI	50	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
: 283529	15	LI					
: 28.40.3.07	: DE CALCIO, INCLUIDO EL BICALCICO CON UNA PROPOR-						
	: CIÓN DE FLUOR, EN ESTADO SECO, INFERIOR AL 0,2%		: CH	: LI	50	FOSFATO MONOCALCICO	
: 283526	15	LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
: 28.42	: CARBONATOS Y PERCARBONATOS, INCLUIDO EL CARBONATO						
	: DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO AMONICO						
: 28.42.1	: CARBONATOS						
: 28.42.1.04	: DE CALCIO PRECIPITADO		: CH	: LI	50	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
: 283650	15	LI					
: 28.42.1.99	: LOS DEMAS		: AR	: LI	80	CARBONATO DE LITIO	
: 2842020300	22	LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
: 28.47	: SALES DE LOS ACIDOS DE OXIDOS METALICOS (CROMATOS,						
	: PERMANGANATOS, ESTANNATOS, ETC.)						
: 28.47.2	: CROMATOS Y BICROMATOS						
: 28.47.2.01	: DE SODIO		: CH	: LI	80	BICROMATO DE SODIO	
:	:						

			--- REGIMEN DEL ACUERDO ---			
			PAIS: REG PREF. GRAV.			
			LEGAL PORC. RESI.			
					--- C S S F R V A C I O N ---	
			CH :			
28.47.2.01:(CONT.)					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:	
	284130	15	LI	:	:	
				:	:	
				:	:	
				:	:	
28.55	FOSFUROS, SEAN O NO DE CONSTITUCION QUIMICA DEFI- NIDA					
28.55.0.03	DE COBRE, QUE CONTENGA EN PESO MAS DEL 8% DE FOS- FORO					
				AR	LI	70
				:	:	
	2855009900	13	LI	:	:	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:
				:	:	
				:	:	
				:	:	
28.55.0.99	LOS DEMAS					
				AR	LI	80
				:	:	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:
	2855009900	13	LI	:	:	
				:	:	
				:	:	
28.56	CARBUROS, SEAN O NO DE CONSTITUCION QUIMICA DEFI- NIDA					
28.56.0.02	DE SILICIO (SILICIURO DE CARBONO, CARBORUNDO)					
				CH	LI	80
				:	:	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:
	284920	15	LI	:	:	
				:	:	
				:	:	
29.14	ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENU- ROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGE- NADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS					
29.14.1	ACIDO FORMICO					
29.14.1.01	ACIDO FORMICO (ACIDO METANOICO)					
				AR	LI	100
				:	:	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:
	2914040101	22	LI	:	:	
				:	:	
				:	:	
29.14.1.02	FORMIATO DE SODIO					
				AR	LI	100

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA CHILE

- 30 -

			--- REGIMEN DEL ACUERDO ---						
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV.			
				LEGAL	PORC.	RESI.			
			--- O B S E R V A C I O N ---						
			AR	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:					
29.14.1.02:(CONT.)			LI						
2914040115 13			LI						
29.14.5 :LOS DEMAS ACIDOS ACICLICOS SATURADOS			LI						
29.14.5.05:OCTOATO DE ESTAÓ			CH	LI	50	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:			
29159090 15			LI						
29.16 :ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, FENOL, :ALDEHIDO O CETONA Y OTROS ACIDOS CARBOXILICOS CON :FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, SUS AN- :HIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS :DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NI- :TROSADOS			CH	LI	80	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:			
29.16.1 :ACIDOS LACTICO, MALICO, TARTARICO Y CITRICO			LI						
29.16.1.20:ACIDO TARTARICO			LI						
29.16.1.21:ACIDO TARTARICO			LI						
291812 15			LI						
29.16.1.25:TARTRATO DE CALCIO			AR	LI	100	PUREZA MINIMA 45%			
2916000125 20			LI	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:					
2916000125 20			LI	50 LOS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:					
29.24 :SALES E HIDRATOS DE AMONIO CUATERNARIO, INCLUIDAS :LAS LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS			LI						
29.24.0.01:COLINA, SUS SALES Y SUS DERIVADOS			LI						

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA CHILE

- 31 -

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA CHILE

- 32 -

:	:	D E S C R I P C I O N	--- REGIMEN DEL ACUERDO ---			--- O B S E R V A C I O N	
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV.	
:	:	REGIMEN GENERAL					
:	:	ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG					
:	:						
:	:						
:	:						
:	29.34	OTROS COMPUESTOS ORGANOMINERALES					
:	29.34.9	OTROS					
:	29.34.9.99	LOS DEMAS					
:	29310090	15	LI	CH	LI	50	MERCAPTIDO DE OCTIL ESTAÑO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:							
:	2941000399	10	LP	AR	LP	70	LOS CERTIFICADOS DE DECLARACIONES JURA- DAS DE NECESIDADES DE IMPORTACION, SE EMITIRAN CON OPINION FAVORABLE PREVIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:							
:	31.03	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS					
:	31.03.0.99	LOS DEMAS					
:	3103029000	13	LI	AR	LI	90	SUPERFOSFATO SIMPLE MAGNESICO CUPO: 1.200 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:							
:	32.09	BARNICES; PINTURAS AL AGUA, PIGMENTOS AL AGUA PRE- PARADOS DE LA CLASE DE LOS QUE SE UTILIZAN PARA EL: ACABADO DE LOS CUEROS; OTRAS PINTURAS; PIGMENTOS MOLIDOS EN ACEITE DE LINAZA, EN "WHITE SPIRIT", EN: ESENCIA DE TREMENTINA, EN UN BARNIZ O EN OTROS ME- DIOS, UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE PINTURAS::: HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR; SOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DEL PRESENTE CA- PITALITO					
:	32.09.4	PIGMENTOS MOLIDOS EN ACEITE DE LINAZA, EN "WH-IITE SPIRIT", EN ESENCIA DE TREMENTINA, EN UN BARNIZ O					

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA CHILE

- 33 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION	
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV-
			LEGAL	PORC.	RESI-	
32.09.4	(CONT.)					
	: EN OTROS MEDIOS, UTILIZABLES PARA LA FABRICACION					
	: DE PINTURAS					
32.09.4.01	: PIGMENTOS MOLIDOS EN ACEITE DE LINAZA, EN "WHITE					
	: "SPIRIT", EN ESENCIA DE TREMENTINA, EN UN BARNIZ O					
	: EN OTROS MEDIOS, UTILIZABLES PARA LA FABRICACION					
	: DE PINTURAS					
			CH	LI	50	
						ALUMINIO EN PASTA
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
32129010	15	LI				
35.07	: ENZIMAS; ENZIMAS PREPARADAS NO EXPRESADAS NI COM-					
	: PRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES					
35.07.1	: ENZIMAS					
35.07.1.03	: CUAJO					
			CH	LI	50	
						COAGULANTES MICROBIANOS PARA LA FABRICA-
						CION DE QUESO
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
35071010	15	LI				
35.07.1.99	: LOS DEMAS					
			CH	LI	50	
						PROTEASA ALCALINA DE ORIGEN BACTERIANO
						PARA INDUSTRIA DE PESCADO, MODIFICACION
						DE PROTEINAS Y DETERGENTES LIQUIDOS
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
35079090	15	LI				
			LI	50		
						RECTINASAS O ENZIMAS PECTOLITICAS DE
						ORIGEN FUNGAL PARA LA FABRICACION DE JU-
						GOS, MOSTOS Y VINOS
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
35079090	15	LI				
			LI	50		

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA CHILE

- 34 -

NALADI : D E S C R I P C I O N				--- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---		
REGIMEN GENERAL ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG				PAIS: REG	PREF.	GRAV.
				LEGAL	PORC.	RESI.
35.07.1.99:(CONT.)						--- O B S E R V A C I O N ---
				CH		
35079090	15	LI				ALFA AMILASA BACTERIANA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
38.03	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO					
38.03.2	MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS					
38.03.2.99	LOS DEMAS			CH	LI	50
38029010	15	LI				ARCILLAS ACTIVADAS DECOLORANTES CUPO: 250 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
38.11	DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION, REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS A ZUFRADA DAS Y PAPELES MATAMOSCAS					
38.11.2	INSECTICIDAS					
38.11.2.99	LOS DEMAS			CH	LI	60
38081090	15	LI				INSECTICIDAS A BASE DE N-METIL-1 NAFTIL CARBAMATO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
38.13	PREPARADOS PARA EL DECAPADO DE LOS METALES; FLUJOS; DESOXIDANTES PARA SOLDAR Y OTROS COMPUESTOS AUXILIARES; LIARES PARA LA SOLDADURA DE LOS METALES; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR COMPUESTOS DEL METAL DE APORTE Y DE OTROS PRODUCTOS; PREPARADOS PARA RECUBRIR O RELEÑAR ELECTRODOS Y VARILLAS DE SOLDADURA					
38.13.0.02	FLUJOS DESOXIDANTES Y OTROS COMPUESTOS AUXILIARES; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR			AR	LI	90
						CLORURO DE ZINC AMONIACAL, SAL QUIMICA,

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA CHILE

- 35 -

				--- REGIMEN DEL ACUERDO ---					
				: PAIS:	REG	PREF.	GRAN.		
				: LEGAL		: PORC.		RES.	
				--- O B S E R V A C I O N ---					
				: AR :		CON ADITIVOS			
						CUPO: 150 TONELADAS			
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:			
: 38.13.0.02:(CONT.)									
: 3813000300 22				LI					
: 38.17 :MEZCLAS Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANA-									
: DAS EXTINTORAS									
: 38.17.0.99:LOS DEMAS									
				CH : LI 70		LIQUIDO GENERADOR DE ESPUMA MECANICA,			
						PARA LA EXTINGENCION DE INCENDIOS			
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:			
: 381300 15				LI					
: 38.19 :PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS									
: QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS									
: LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURA-									
: LES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSI-									
: CIONES: PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS									
: QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESA-									
: DOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES									
: 38.19.0.20:CAL SODADA									
				CH : LI 50		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:			
: 38239090 15				LI					
: 38.19.0.99:LOS DEMAS									
				CH : LI 50		EPOXIESTERES DE OCTILO Y GLICERILO			
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991:			
: 38239090 15				LI					
: 39.01 :PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y									
: DE POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O									
: NO, LINEALES O NO (FENOPLASTOS, AMINOPLASTOS, RE-									
: SINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS PO-									
: LIESTERES NO SATURADOS, SILICONAS, ETC.)									
: 39.01.1 :LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPER-									
: SIONES O SOLUCIONES)									

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA CHILE

- 36 -

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 37 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 38 -

		--- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---			
		PAIS:	REG	PREF.	GRAV.
		LEGAL	PORC.	RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---			
:15.10	:ACIDOS GRASOS INDUSTRIALES, ACEITES ACIDOS PROCESADOS				
	:DIENTES DEL REFINADO, ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES				
:15.10.3	:ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES				
:15.10.3.04:OLEICO					
		ME	LI	100	
					CON INDICE DE YODO DESDE 65 HASTA 85
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:15193099	10	LI			
:15.16	:CERAS VEGETALES, INCLUSO COLOREADAS ARTIFICIALMENTE				
	:TE				
:15.16.0.01:CANDELILLA			AR	LI	100
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:1516000200	20	LI			
:25.30	:BORATOS NATURALES EN BRUTO Y SUS CONCENTRADOS				
	:((CALCINADOS O SIN CALCINAR), CON EXCLUSION DE LOS				
	:BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUELAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO MAXIMO DE 85%				
	:DE B03H3 VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO				
:25.30.0.99:LOS DEMAS			ME	LI	100
					HIDROBORACITA
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:25289099	10	LI			
:28.04	:HIDROGENO; GASES RAROS; OTROS METALOIDES				
:28.04.9	:OTROS				
:28.04.9.03:FOSFORD BLANCO			AR	LI	100
					CUPO: 500 TONELADAS
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:2804020300	13	LI			
:28.05	:METALES ALCALINOS Y ALCALINOTERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ITTRIO Y ESCANDIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO				
:28.05.1	:METALES ALCALINOS				
:28.05.1.05:SODIO					

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 39 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 40 -

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 41 -

			--- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---				
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV.	
				LEGAL	PORC.	RESI.	
NALADI : D E S C R I P C I O N			--- O B S E R V A C I O N ---				
: REGIMEN GENERAL							
: ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:							
: :							
: 28.28 : (CONT.)							
: :OTRAS BASES, OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS META-							
: :LICOS INORGANICOS							
: 28.28.3 : OXIDOS E HIDROXIDOS							
: 28.28.3.02:DE CADMIO							
: :			AR	:LI	100		
: :			CUPO: US\$ 100.000				
: 2828000301 20			LI	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
: :							
: :							
: 28.30 :CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS							
: :Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS							
: 28.30.1 :CLORUROS							
: 28.30.1.03:DE CALCIO							
: :			ME	:LI	100		
: :			EN ESCAMAS O PERDIGONES				
: 28272001 10			LI	CUPO: 5.000 TONELADAS			
: :			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991				
: :							
: 28.30.1.04:DE BARIO							
: :			ME	:LI	100		
: 28273801 10			LI	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
: :							
: 28.31 :HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL;							
: :CLORITOS; HIPOBROMITOS							
: 28.31.2 :CLORITOS							
: 28.31.2.01:DE SODIO							
: :			ME	:LI	100		
: 28289001 10			LI	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
: :							
: 28.32 :CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS;							
: :YODATOS Y PERYODATOS							
: 28.32.1 :CLORATOS							
: 28.32.1.01:DE SODIO							
: :			ME	:LI	100		

: NALADI : D E S C R I P C I O N : --- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---

: : : : : PAIS: REG PREF. GRAV.
 : : : : : LEGAL PORC. RESI.

: : : : : --- O B S E R V A C I O N ---

: 28.32.1.01:(CONT.) : ME : EXCEPTO GRADO REACTIVO
 : : : : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

: 28291101 10 LI :

: 28.35 :SULFUROS, INCLUIDOS LOS POLISULFUROS : ME : LI 100 : SULFHIDRATO DE SODIO
 : 28.35.1 :SULFUROS : : : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

: 28.35.1.02:DE SODIO : : : : : LI 100 : SULFURO DE SODIO CON CONTENIDO DE HIERRO
 : : : : : SUPERIOR A 0,40%
 : : : : : CUPO: 330 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL
 : : : : : SULFURO DE SODIO LIBRE DE HIERRO CLASI-
 : : : : : FICADO EN ESTE ITEM
 : : : : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

: 28301002 10 LI :

: 28301001 10 LI :

: 28301003 10 LI :

: 28.38 :SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS : LI 100 : SULFURO DE SODIO, LIBRE DE HIERRO
 : 28.38.1 :SULFATOS : : : : CUPO: 1.000 TONELADAS
 : 28.38.1.02:DE POTASIO : : : : VER ADEMÁS CUPO ASIGNADO AL SULFURO DE
 : : : : : SODIO CON CONTENIDO DE HIERRO SUPERIOR
 : : : : : A 0,40%
 : : : : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

: 28332908 5 LI :

: : : : : SULFATO ACIDO DE POTASIO
 : : : : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 43 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 45 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERO			OBSERVACION					
REGIMEN GENERAL			PAIS:	REG	PREF.	GRAV	LEGAL	PDRC.	RESI		
ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:											
28.56.0.02:(CONT.)			ME								
									NEGRO Y VERDE		
									PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
28492001 10			LI								
28492002 10			LI								
28.58 LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDAS LAS A-: GUAS DESTILADAS, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO (INCLUSO SI SE LE HAN ELIMINADO LOS GASES RAROS); AIRE COMPRESIONADO; AMALGAMAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS											
28.58.9 OTROS											
28.58.9.99:LOS DEMAS			ME :LI 100						SULFOTRICLORURO DE FOSFORO		
									PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
28510006 10			LI								
29.14 ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENU-: ROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGE- NADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS											
29.14.1 ACIDO FORMICO											
29.14.1.02:FORMIATO DE SODIO			ME :LI 100						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
29151201 10			LI								
29.14.2 ACIDO ACETICO											
29.14.2.99:LOS DEMAS			ME :LI 100						ACETATO DE LAURILO		
									PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
29153912 10			LI								
29.14.3 ACIDOS PROPIONICO, BUTIRICO E ISOBUTIRICO, VALE- RIANICO E ISOVALERIANICO Y PALMITICO											
29.14.3.00:ACIDO PROPIONICO											
29.14.3.02:PROPIONATO DE CALCIO			ME :LI 100								

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 46 -

--- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---				--- O B S E R V A C I O N ---		
PAIS: REG PREF. GRAV.				LEGAL PBC. RESI.		
NALADI	D E S C R I P C I O N	REGIMEN GENERAL	ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UN ID R.LEG	ME	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
29.14.3.02:(CONT.)	29155099	10	LI			
29.16	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, FENOL, ALDEHIDO O CETONA Y OTROS ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, SUS AN- HIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRAOOS Y NI- TROSADOS					
29.16.1	ACIDOS LACTICO, MALICO, TARTARICO Y CITRICO					
29.16.1.00:	ACIDO LACTICO					
29.16.1.09:	LOS DEMAS				ME : LI 100	LACTATO DE LAURIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
29181101	10	LI				
29.16.1.20:	ACIDO TARTARICO					
29.16.1.21:	ACIDO TARTARICO					
29181201	15	LI		ME : LI 100	CUPO: 300 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
29.16.2	LOS DEMAS ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL					
29.16.2.99:	LOS DEMAS				ME : LI 100	ACIDO 12-HIDROXI-ESTEARICO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
29181902	10	LI				
29.19	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LAC- TOFOSFATOS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONA- DOS, NITRADOS Y NITROSADOS					
29.19.0.10:	DIMETILDICLORO-VINILFOSFATO (D. D. V. P.)				ME : LI 100	DICLORVOS

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 47 -

			--- REGIMEN DEL ACUERDO ---						
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV.			
						LEGAL	PORC.	RESI.	
			--- O B S E R V A C I O N ---						
: NALADI : D E S C R I P C I O N									
: : : R E G I M E N G E N E R A L									
: ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:									
: : :									
: 29.19.0.10:(CONT.)									
: : :									
: 29190099 10 LI						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
: : :									
: : :									
: : :									
: 29.24 :SALES E HIDRATOS DE AMONIO CUATERNARIO, INCLUIDAS									
: : LAS LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS									
: 29.24.0.02:LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS									
: : : ME :LI 100									
: : : LECITINA DE SOYA									
: : : CUPO: 330 TONELADAS									
: 29232001 10 LI						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
: : :									
: : :									
: 29.26 :COMPUESTOS DE FUNCION IMIDA DE LOS ACIDOS CARBOXI-									
: : LICOS (COMPRENDIDA LA IMIDA ORTOSULFOBENZOICA Y									
: : SUS SALES) O DE FUNCION IMINA (COMPRENDIDAS LA HE-									
: : XAMETILENOTETRAMINA Y LA TRIMETILENOTRINITRAMINA)									
: 29.26.2 :COMPUESTOS DE FUNCION IMINA									
: 29.26.2.99:LOS DEMAS									
: : : ME :LI 100									
: : : TR INITROTRIMETILENTRIAMINA (TRIMETILEN-									
: : : TR INITRIAMINA CICLICA, RDX, CICLONITA)									
: 29339036 10 LI						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
: : :									
: : :									
: 29.34 :OTROS COMPUESTOS ORGANOMINERALES									
: 29.34.9 :OTROS									
: 29.34.9.99:LOS DEMAS									
: : : ME :LI 100									
: : : DI OCTYL BIS OCTILTIOLGLICOLATO DE ESTANO									
: : : CUPO: 15 TONELADAS									
: 29309099 10 LI						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
: : :									
: : :									
: 29.35 :COMPUESTOS HETEROCICLICOS, INCLUIDOS LOS ACIDOS									
: : NUCLEICOS									
: 29.35.2 :PIRIDINA Y SUS DERIVADOS									
: 29.35.2.99:LOS DEMAS									
: : : AR :LP 100									

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 49 -

A L A O I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 50 -

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 51 -

		: --- REGIMEN DEL ACUERDO ---			
: NALADI : D E S C R I P C I O N		: PAIS: REG PREF. GR AV.			
: :REGIMEN GENERAL:		:LEGAL PORC. RE SI.			
: :ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:		:		--- O B S E R V A C I O N ---	
:		:		:	
:		:		:	
:		:		:	
:		:		:	
35.04 :PEPTONAS Y OTRAS MATERIAS PROTEICAS (CON EXCLUSION:		:		:	
:DE LAS ENZIMAS DE LA POSICION 35.07) Y SUS DERIVA-		:		:	
:DOS; POLVO DE PIELES, TRATADO O NO AL CROMO		:		:	
:35.04.9 :OTRAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS; POLVO DE:		:		:	
:PIELES		:		:	
:35.04.9.99:LOS DEMAS		:		:	
-----:		: ME :LI 100		QUERATINA HIDROLIZADA	
:		:		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:35040005 10 LI :		:		:	
:		:		:	
:		:		:	
:		:		:	
38.03 :CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES		:		:	
:ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL		:		:	
:NEGRO ANIMAL AGOTADO		:		:	
:38.03.1 :CARBONES ACTIVADOS		:		:	
:38.03.1.01:CARBONES ACTIVADOS		:		:	
-----:		: ME :LI 100		SEMI PROCESADO, CON 75% MAXIMO DENTRO DE	
:		:		LA MALLA 12 X 40 QUE EN MELAZA SU PODER.	
:		:		DECOLORANTE SE APROXIME A 75% Y QUE SU	
:		:		CONTENIDO DE IMPUREZA SEA MAYOR DE 12%	
:		:		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:38021001 15 LI :		:		:	
:		:		:	
:		:		:	
:		:		:	
38.11 :DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICI-:		:		:	
:DAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION, REGU-:		:		:	
:LADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS:		:		:	
:SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN		:		:	
:FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN AR-:		:		:	
:TICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRA-:		:		:	
:DAS Y PAPELES MATAMOSCAS		:		:	
:38.11.2 :INSECTICIDAS		:		:	
:38.11.2.99:LOS DEMAS		:		:	
-----:		: ME :LI 100		HORMIGUICIDA A BASE DE DODECACLORO	
:		:		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:38081001 15 LI :		:		:	
:		:		:	
:		:		:	
:		:		:	
38.11.4 :HERBICIDAS		:		:	
-----:		:		:	

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 52 -

--- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---			
PAÍS:	REG.	PREF.	GRAV.
LEGAL	PORC.	RESI.	
--- O B S E R V A C I O N ---			
38.11.4 : (CONT.)			
38.11.4.99: LOS DEMAS			
		ME : LI	100
			HERBICIDA A BASE DE ACIDO 5-ETIL-2-(4-ISOPROPIL-4-METIL-5-OXO-2-IMIDAZOLIN-2-IL-) NICOTINICO - (IMAZETAPIR) PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
38083001	15	LI	
38.11.6 : PRESENTADOS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR			
: O EN ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS			
: AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS			
38.11.6.02: OTROS INSECTICIDAS			
		ME : LI	100
			TABLETAS TERMOEVAPORABLES MATA MOSQUITOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
38081001	15	LI	
		LI	100
			ESPIRALES CONTRA MOSQUITOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
38081001	15	LI	
38.17 : MEZCLAS Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES = GRANA-			
: DAS EXTINTORAS			
38.17.0.99: LOS DEMAS			
		ME : LI	100
			LIQUIDO GENERADOR DE ESPUMA MECANICA PARA LA EXTINGENCIA DE INCENDIOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
38130001	15	LI	
38.19 : PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS			
: QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS			
: LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURA-			
: LES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSI-:			
: CIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS			
: QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESA-			
: DOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES			
38.19.0.09: CATALIZADORES COMPUESTOS			

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 53 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 54 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: ARGENTINA MEXICO

- 55 -

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 57 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 58 -

			--- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---						
			PAÍS:	REG	PREF.	GRAV.			
			LEGAL	PORC.	RESI.				
--- O B S E R V A C I O N ---									
15.07.1.14:(CONT.)									
15132101 10 LI ME :LI 100 EN BRUTO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991									
15.10 :ACIDOS GRASOS INDUSTRIALES, ACEITES ACIDOS PROCESADOS DEL REFINADO, ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES									
15.10.3 :ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES									
15.10.3.04:OLEICO									
1519309904 20 LI BR :LI 100 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991									
15193099 10 LI ME :LI 100 CON INDICE DE YODO DESDE 65 HASTA 85 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991									
25.30 :BORATOS NATURALES EN BRUTO Y SUS CONCENTRADOS :(CALCINADOS O SIN CALCINAR), CON EXCLUSION DE LOS :BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUELAS NATURALES :ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO MAXIMO DE 85% :DE BOBH3 VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO									
25.30.0.99:LOS DEMAS									
25289099 10 LI ME :LI 100 HIDROBORACITA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991									
26.01 :MINERALES METALURGICOS, INCLUSO ENRIQUECIDOS ; PI- :RITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)									
26.01.4 :MINERALES DE COBRE									
26.01.4.99:LOS DEMAS									
BR :LI 100									

			--- REGIMEN DEL ACUERDO ---			
NALADI	DESCRIPCION		PAIS:	REG	PREF.	
	REGIMEN GENERAL			GRAV.		
	ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:			LEGAL	PORC.	
				RESI.		
26.01.4.99:(CONT.)			BR	CONCENTRADO DE COBRE SULFURADO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
2603000100	5	LI				
26.01.8 :MINERALES DE CINC						
26.01.8.01:BLENDA (SULFURD)			BR	LI	100	MINERAL SULFATADO DE ZINC
2608000100	5	LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XI I/1991
28.08 :ACIDO SULFURICO; OLEUM						
28.08.0.02:OLEUM (ACIDO SULFURICO FUMANTE)			ME	LI	100	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XI I/1991
28070001	10	LI				
28.10 :ANHIDRIDO Y ACIDOS FOSFORICOS (META-, ORTO- Y						
:PIRO-)						
28.10.2 :ACIDOS FOSFORICOS						
28.10.2.05:ACIDO ORTOFOSFORICO PURIFICADO			ME	LI	100	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XI I/1991
28092001	10	LI				
28.13 :OTROS ACIDOS INORGANICOS Y COMPUUESTOS OXIGENADOS						
:DE LOS METALOIDES						
28.13.1 :COMPUUESTOS DEL FLUOR, DEL CLORO, DEL BROMO Y DEL						
:YODO						
28.13.1.01:ACIDO FLUORHIDRICO ANHIDRO			BR	LI	100	CUPO: 100 TONELADAS
2811110100	30	LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XIII/1991
28.13.1.07:ACIDO PERCLORICO						

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 60 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 61 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 62 -

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 63 -

			--- REGIMEN DEL ACUERDO ---				
			:PAIS:	REG	PREF.	GRAV.	
					LEGAL	PORC.	RESI.
							--- O B S E R V A C I O N ---
:	NALADI	DE DESCRIPCION	---	---			
:		REGIMEN GENERAL					
:		ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:					
:							
:	28.31	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL;					
:		:CLORITOS; HIPOBROMITOS					
:	28.31.1	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL					
:	28.31.1.03	:DE CALCIO, INCLUSO EL COMERCIAL					
:							
:				ME	LI	100	
:							HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, TENOR:
:							DE CLORO DISPONIBLE 65%
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:							
:	28281001	10	LI				
:							
:							
:	28.31.2	:CLORITOS					
:	28.31.2.01	:DE SODIO					
:				ME	LI	100	
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:							
:	28289001	10	LI				
:							
:							
:	28.32	:CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS;					
:		:YODATOS Y PERYODATOS					
:	28.32.1	:CLORATOS					
:	28.32.1.01	:DE SODIO					
:				ME	LI	100	
:							EXCEPTO GRADO REACTIVO
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:							
:	28291101	10	LI				
:							
:							
:	28.35	:SULFUROS, INCLUIDOS LOS POLISULFUROS					
:	28.35.1	:SULFUROS					
:	28.35.1.02	:DE SODIO					
:				ME	LI	100	
:							SULFHIDRATO DE SODIO
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:							
:	28301002	10	LI				
:							
:							
:							
:					LI	100	
:							SULFUR DE SODIO, CON CONTENIDO DE HIE
:							RRÓ SUPERIOR A 40,40%
:							CUPO: 300 TONELADAS
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:	28301001	10	LI				
:							

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 64 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO			OBLIGACIONES				
NALADI	REGIMEN GENERAL	TIPO DE COMERCIO	PAIS:	REG.	PREF.	GRAV.	LEGALES	PORC.	RESI.	
28.35.1.02:(CONT.)			ME							
			LI 100						SULFATO DE SODIO, LIBRE DE HIERRO	
28301003 10 LI									CUPO= 1.000 TONELADAS	
									PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
28.35.1.99:LOS DEMAS			BR :LI 100						SULFATO DE ESTRONCIO 85% MINIMO DE PUREZA	
2830909900 0 LI									PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
28.38 :SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS										
28.38.1 :SULFATOS										
28.38.1.02:DE POTASIO			ME :LI 100						SULFATO ACIDO DE POTASIO	
28332908 5 LI									PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
28.38.3 :PERSULFATOS										
28.38.3.01:DE AMONIO			BR :LI 100						CUPO= 350 TONELADAS	
2833400100 0 LI									PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
28.40 :FOSFITOS, HIPOFOSFITOS Y FOSFATOS										
28.40.3 :FOSFATOS										
28.40.3.07:DE CALCIO, INCLUIDO EL BICALCICO CON UNA PROPORCION DE FLUOR, EN ESTADO SECO, INFERIOR AL 0,2%			ME :LI 100						FOSFATO MONOCALCICO MONOHIDRATADO GRADO	

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 63 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 66 -

: NALADI : D E S C R I P C I O N			: R E G I M E N D E L A C U E R D A :			
: -----REGIMEN GENERAL-----			: PAIS: REG PREF. GRAV.			
: ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:			: LEGAL PDRC. RESI.			
: -----C B U E R V A C I O N-----						
: 28.49.3 : (CONT.)						
: DE METALES PRECIOSOS						
: 28.49.3.03:DE PLATINO Y DEL GRUPO DEL PLATINO						
			ME	LI	100	
						CLORURO DE PALADIO
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
: 28439002	10	LI				
				LI	100	
						ACIDO HEXACLOROPLATINICO
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
: 28439099	10	LI				
: 28.56 :CARBUROS, SEAN O NO DE CONSTITUCION QUIMICA DEFI-						
: NIDA						
: 28.56.0.01:DE CALCIO						
			ME	LI	100	
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
: 28491001	10	LI				
: 28.58 :LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDAS LAS A-						
: GUAS DESTILADAS, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO						
: GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO (INCLUSO SI SE LE						
: HAN ELIMINADO LOS GASES RAROS); AIRE COMPRESION:						
: AMALGAMAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS						
: 28.58.3 :AMIDUROS Y CLOROAMIDUROS						
: 28.58.3.01:DE MERCURIO			BR	LI	100	
						CLOROAMIDURO DE MERCURIO
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
: 2851009900	0	LI				
: 28.58.9 :OTROS						
: 28.58.9.99:LOS DEMAS			ME	LI	100	
						SULFATO CLORURO DE FOSFORO
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
: 28510006	10	LI				

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 67 -

			--- REGIMEN DEL ACUERDO ---						
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV.			
			SLEGAL	PORC.	RESI.				
NALADI : D E S C R I P C I O N						--- O B S E R V A C I O N ---			
: ---REGIMEN GENERAL---									
: ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:									
:									
:									
:									
29.12 :DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NI-									
:TROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA POSICION 29.11									
:29.12.0.01:HALOGENADOS									
:			ME	:LI	100				
:						TRICLOROACETALDE HIDRO			
:						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
:29130001 10 LI :									
:									
:									
:									
29.14 :ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENO-									
:ROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGE-									
:NADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS									
:29.14.1 :ACIDO FORMICO									
:29.14.1.02:FORMIATO DE SODIO									
:			ME	:LI	100				
:						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
:29151201 10 LI :									
:									
:									
:									
29.14.2 :ACIDO ACETICO									
:29.14.2.99:LOS DEMAS									
:			ME	:LI	100				
:						ACETATO DE LAURICO			
:						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
:29153912 10 LI :									
:									
:									
:									
29.14.5 :LOS DEMAS ACIDOS ACICLICOS SATURADOS									
:29.14.5.01:ACIDO CAPROICO (ACIDO HEXANOICO NORMAL)									
:			ME	:LI	100				
:						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
:29159006 10 LI :									
:									
:									
:									
29.14.5.02:ACIDO LAURICO									
:			ME	:LI	100				
:						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
:29159004 10 LI :									
:									

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 68 -

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 69 -

NALADI : D E S C R I P C I O N : --- REGIMEN DEL ACUERDO ---

:-----REGIMEN GENERAL-----: PAIS: REG PREF. GRAV.
 :ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG: :LEGAL PORC. RESI.

:----- O B S E R V A C I O N -----

:29.16.1 :(CONT.) : :
 :29.16.1.00:ACIDO LACTICO : :
 :29.16.1.09:LOS DEMAS : :
 :----- : ME :LI 100 :
 : : : : LACTATO DE LAURIL
 :29181101 10 LI : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/199

:----- : :
 :29.16.1.30:ACIDO CITRICO : :
 :29.16.1.39:LOS DEMAS : :
 :----- : ME :LI 100 :
 : : : : CL TRATO DE POTASIO
 :29181599 10 LI : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/199

:----- : :
 :29.16.2 :LOS DEMAS ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL : :
 :29.16.2.99:LOS DEMAS : :
 :----- : ME :LI 100 :
 : : : : ACIDO 12-HIDROXI-ESTEARICO
 :29181902 10 LI : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/199

:----- : :
 :29.22 :COMPUESTOS DE FUNCION AMINA : :
 :29.22.5 :POLIAMINAS AROMATICAS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, : :
 :SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS Y SUS SALES : :
 :29.22.5.99:LOS DEMAS : :
 :----- : BR :LI 100 :
 : : : : MEZCLA DE DIARIL (PARA FENILENO DIAMINA
 :2921510199 40 LI : : CUPO= 150 TONELADAS
 : : : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/199

:----- : :
 :29.23 :COMPUESTOS AMINADOS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIM- : :
 :PLES O COMPLEJAS : :
 :29.23.4 :AMINO-ACIDOS, SUS ESTERES, SUS SALES Y SUS DERIVA- : :
 :DOS DE SUSTITUCION : :
 :29.23.4.99:LOS DEMAS : :
 :----- : BR :LI 100 :

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 70 -

			--- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---					
			PAIS:	REG.	PREF.	GRAV.		
				LEGAL	PORC.	RESI.		
						--- O B S E R V A C I O N ---		
: NALADI : D E S C R I P C I O N								
: : REGIMEN GENERAL								
: : ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:								
: : 29.23.4.99:(CONT.)								
: : 2922490201 30 LI						: : BR : : ACIDO ETILENDIAMINO TETRAACETICO : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 : :		
: : 2922490299 30 LI						: : LI 100 : : SAL TETRASODICA DEL ACIDO ETILENDIAMINO : : TETRAACETICO : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 : :		
: : 29.24 :SALES E HIDRATOS DE AMONIO CUATERNARIO, INCLUIDAS : : LAS LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS								
: : 29.24.0.02:LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS								
: : 29232001 10 LI			ME	LI	100	: : LECITINA DE SOYA, EXCEPTO CALIDAD FARMA : : CEUTICA : : CUPO: 350 TONELADAS : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 : :		
: : 29.24.0.03:SALES E HIDRATOS DE AMONIO CUATERNARIOS			ME	LI	100	: : CLORURO DE 3-CLORO-2-HIDROXIPROPIL-TRI : : METIL-AMONIO : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 : :		
: : 29239009 10 LI								
: : 29.26 :COMPUESTOS DE FUNCION IMIDA DE LOS ACIDOS CARBOXI : : LICOS (COMPRENDIDA LA IMIDA ORTOSULFOBENZOICA Y : : SUS SALES) O DE FUNCION IMINA (COMPRENDIDAS LA HIE : : XAMETILENOTETRAMINA Y LA TRIMETILENOTRINITRAMINA)								
: : 29.26.1 :COMPUESTOS DE FUNCION IMIDA DE LOS ACIDOS CARBOXI : : LICOS								
: : 29.26.1.01:ORTOSULFOBENZOICA (SACARINA)			ME	LI	100	: : SACARINA SODICA (SULFIKIDA ORTOBENZOICA) : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 : :		
: : 29251101 15 LI								

ALAADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 71 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION		
PAIS:	REG	PREF.	GRAV.	LEGAL	PORC.	RESI.		
-REGIMEN GENERAL-								
ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:								
29.26.2 :COMPUESTOS DE FUNCION IMINA								
29.26.2.99:LOS DEMAS								
			ME	LI	100	TRINITROTRIMETILENTRIAMINA (TRIMETILEN_		
						TRINITRIAMINA CICLICA, RDX, CICLONITA)		
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
29339036 10 LI								
29.31 :TIOCOMPUESTOS ORGANICOS								
29.31.1 :XANTATO O XANTOGENATOS								
29.31.1.99:LOS DEMAS								
			BR	LI	100	XANTATO ISOBUTILICO DE SODIO		
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
2930100300 40 LI								
29.31.6 :TIALDEHIDOS, TIOCETONAS, TIOACIDOS, ACIDOS SULFI-:								
:NICOS, SULFOXIDOS Y SULFONAS, ISOTIOCIANATOS Y LOS:								
:DEMAS TIOCOMPUESTOS ORGANICOS								
29.31.6.99:LOS DEMAS								
			BR	LI	100	CIANODITIOIMIDOCARBONATO DISODICO (SOLU-		
						CION ACUOSA AL 32%)		
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
2930909900 20 LI								
29.34 :OTROS COMPUESTOS ORGANOMINERALES								
29.34.9 :OTROS								
29.34.9.02:SILANOS, ALQUILSILANOS Y SILOXANOS								
			ME	LI	100	CLOROSILANOS		
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
29310006 10 LI								
29.34.9.99:LOS DEMAS						ME	LI	100

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 72 -

			--- REGIMEN DEL ACUERDO ---					
			PAIS	REG	PREF.	GRAV.		
			LEGAL	PORC.	RESI.			
--- O B S E R V A C I O N ---								
:	:	DE S C R I P C I O N	ME				SESQUI-CLORATO DE ETIL ALUMINIO (ALQUIL ALUMINIO)	
:		REGIMEN GENERAL	LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:		SARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:						
:								
:		29.34.9.99:(CONT.)						
:								
:		29310099 10	LI					
:								
:				LI	100		DIETIL CLORURO DE ALUMINIO (ALQUIL ALUMINIO)	
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:		29310099 10	LI					
:								
:		29.35 :COMPUESTOS HETEROCICLICOS, INCLUIDOS LOS ACIDOS						
:		NUCLEICOS						
:		29.35.2 :SPIRIDINA Y SUS DERIVADOS						
:		29.35.2.99:LOS DEMAS						
:			ME	LI	100		ACIDO 5-ETIL-2-(4-ISOPROPIL-4-METIL-5-OXO-2-IMIDAZOLIN-2-IL) NICOTINICO	
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:		29333999 10	LI					
:								
:				LI	100		ACIDO 2-(4-ISOPROPIL-4-METIL-5-OXO-2-IMIDAZOLIN-2-IL) NICOTINICO	
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:		29333999 10	LI					
:								
:		29.35.3 :QUINOLEINA Y SUS DERIVADOS						
:		29.35.3.99:LOS DEMAS						
:			ME	LI	100		ACIDO 2-(4-ISOPROPIL-4-METIL-5-OXO-2-IMIDAZOLIN-2-IL)-3-QUINOLEINCARBOXILICO	
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:		29334099 10	LI					
:								
:		29.35.9 :OTROS COMPUESTOS HETEROCICLICOS						

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 73 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
REGIMEN GENERAL			PAIS:	REG	PREF.	
ARANC. NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:				LEGAL	PORC.	RESI.
:29.35.9 : (CONT.)						
:29.35.9.02: ALCOHOL FURFURILICO						
			ME	LI	100	
:29321301	10	LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:32.01 : EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS : :						
: (ACIDOS TANICOS), INCLUIDO EL TANINO DE NUEZ DE A- : :						
: GALLAS AL AGUA, Y SUS SALES, ETERES, ESTERES Y O- : :						
: TROS DERIVADOS						
:32.01.1 : EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL						
:32.01.1.01: DE ACACIA						
			ME	LI	100	
						NEGRA
:32012002	10	LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:32.05 : MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUC- : :						
: TOS ORGANICOS SINTETICOS DE LA CLASE DE LOS UTILI- : :						
: ZADOS COMO "LUMINOFOROS"; PRODUCTOS DENOMINADOS " : :						
: AGENTES DE BLANQUEO OPTICO", FIJABLES SOBRE FIBRA: :						
: INDIGO NATURAL						
:32.05.2 : AGENTES DE "BLANQUEO OPTICO" Y LUMINOFOROS						
:32.05.2.02:LUMINOFOROS						
			ME	LI	100	
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:32.07 : OTRAS MATERIAS COLORANTES; PRODUCTOS INORGANICOS : :						
: DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS" : :						
:32.07.9 : OTRAS MATERIAS COLORANTES						
:32.07.9.03:PIGMENTOS A BASE DE OXIDOS DE TITANIO						
			BR	LI	100	
						PIGMENTOS A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO,
						TIPO RUTILO
						CUPO: 7.000 TONELADAS
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:3206100102	5	LI				
:32.07.9.07:ULTRAMARES						

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACONDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 74 -

ANEXO 2-21

			REGIMEN DEL ACUERDO						
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV.			
				LEGAL	PORC.	RESI.			
			--- OBSERVACION ---						
			BR	LI	100				
			AZUL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991						
32.07.9.07:(CONT.)									
3206410100 40			LI						
32.08 PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS,									
COMPOSICIONES VITRIFICABLES, LUSTRES LIQUIDOS Y									
PREPARACIONES SIMILARES, PARA LAS INDUSTRIAS DE									
CERAMICA, ESMALTE O VIDRIO; ENGOBES; FRITA DE VI-									
DRO Y OTROS VIDRIOS EN FORMA DE POLVO, GRANULOS,									
SLAMINILLAS O COPOS									
32.08.9 OTROS									
32.08.9.01:COMPOSICIONES VITRIFICABLES				ME	LI	100	PASTAS CONDUCTIVAS DE PLATA CUPO: 1 TONELADA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
32072001 15			LI						
34.02 PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS; PREPARACIONES									
TENSOACTIVAS Y PREPARACIONES PARA LAVAR, CONTENGAN:									
NO JABON									
34.02.0.01:PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS				ME	LI	100	LAURIL SULFATO DE SODIO, EN POLVO CUPO: 100 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
34022003 15			LI						
				LI	100	LAURIL SULFATO DE SODIO EN POLVO O EN PASTA CUPO: 33,3 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
34022003 15			LI						
34.04 CERAS ARTIFICIALES, INCLUIDAS LAS SOLUBLES EN A-									
GUA; CERAS PREPARADAS SIN EMULSIONAR Y SIN DISOL-									
VENTE									

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 75 -

				--- REGIMEN DEL ACUERDO ---	
				PAIS: REG	PREF. GRAV.
				LEGAL	PORC. RES I.
				--- O B S E R V A C I O N ---	
				ME : LI	100
				ACEITE DE RICINO HIDROGENADO	
				CUPO: 166,6 TONELADAS	
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:34.04 : (CONT.)					
:34.04.1 : CERAS ARTIFICIALES					
:34.04.1.99: LOS DEMAS					
				ME : LI	100
				ACEITE DE RICINO HIDROGENADO	
				CUPO: 166,6 TONELADAS	
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:15162001 20 LI					
				ME : LI	100
				QUERA TINA HIDROLIZADA	
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:35040005 10 LI					
				BR : LI	100
				ENZIMA PROTEOLITICA PARA LA INDUSTRIA DE:	
				CURTIIDURIA (PROTEASE 1.700.000)	
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:3507900109 30 LI					
				LI	100
				ENZIMA PROTEOLITICA PARA LA INDUSTRIA DE:	
				CURTIIDURIA (PROTEASE C-6.000)	
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:3507900109 30 LI					
				LI	100
				ENZIMA PROTEOLITICA PARA LA INDUSTRIA DE:	

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 76 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION			
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV.	LEGAL	PORC.	RESI.
35.07.1.99:(CONT.)			BR			DETERGENTES (PROTEASE -A 450.000 CON ALFA AMILASA 5.000 BAU/G) (SUPERASE "A") PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
3507900109	30	LI							
38.03	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO		BR	LI	100	CARBON ACTIVADO DE ORIGEN VEGETAL POLVO Y GRANULAR CUPO: 200 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
38.03.1	CARBONES ACTIVADOS								
38.03.1.01	CARBONES ACTIVADOS								
3802100000	40	LI							
38021001	15	LI	ME	LI	100	SEMIPROCESADO, CON 75% MAXIMO DENTRO DE LA MALLA 12 X 40 QUE EN MELAZA SU PODER DECOLORANTE SE APROXIME A 75% Y QUE SU CONTENIDO DE IMPUREZA SEA MAYOR DE 12% PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
38021001	15	LI	LI	100		CARBON ACTIVADO DE ORIGEN VEGETAL POLVO Y GRANULAR CUPO: 200 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			
38.03.2	MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS								
38.03.2.99	LOS DEMAS		BR	LI	100	ARCILLAS ACTIVADAS DECOLORANTES Y OTRAS CUPO: 1.000 TONELADAS			

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 77 -

			--- REGIMEN DEL ACUERDO ---					
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV.		
				LEGAL	PDRC.	RESI.		
			--- OBSERVACION ---					
: NALADI : D E S C R I P C I O N								
: -----REGIMEN GENERAL-----								
: ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:								
: : : : : : : :								
: 38.03.2.99:(CONT.)			: BR : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : : :					
: 3802900102 40			LI	: : : : : :	: : : : : : : :			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
: 3802900104 40			LI	: : : : : :				
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: 38.11 :DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICIDAS, HERBICIDAS, INHIBidores DE GERMINACION, REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRA-DAS Y PAPELES MATAMOSCAS			: : : : : : : :					
: 38.11.2 :INSECTICIDAS			: : : : : : :					
: 38.11.2.99:LOS DEMAS			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :	ME	LI	100	HORMIGUICIDA A BASE DE DODECACLORO	
: : : : : : : :			: : : : : : :				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
: 38081001 15			LI	: : : : : :				
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: 38.11.3 :FUNGICIDAS			: : : : : : :					
: 38.11.3.02:A BASE DE ETILEN-BIS-DITIO-CARBAMATOS, INCLUSO EL DE COBRE			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :	BR	LI	100	FUNGICIDA A BASE DE MANCOZEB (PRODUCTO DE COORDINACION IONICA DE ETILENO BISDITIO CARBAMATO DE MANGANEZO E ION ZINC)- 800 GRAMOS POR KILO (80%)	
: : : : : : : :			: : : : : : :				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
: 3808200100 20			LI	: : : : : :				
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :	ME	LI	100	FUNGICIDA A BASE DE MANCOZEB (PRODUCTO DE COORDINACION IONICA DE ETILENO BISDITIO CARBAMATO DE MANGANEZO E ION ZINC)- 800 GRAMOS POR KILO (80%)	
: : : : : : : :			: : : : : : :				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
: 38082099 15			LI	: : : : : :				
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: : : : : : : :			: : : : : : :					
: 38.11.9 :OTROS			: : : : : : :					
: 38.11.9.99:LOS DEMAS			: : : : : : :					

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 78 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 79 -

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 80 -

: : : --- REGIMEN DEL ACUERDO --
: : : PAIS: REG PREF. GRAV.
: : : LEGAL PORC. RESI.
: : : --- O S S E R V A C I O N ---
: : :
: : : ME :
: : : LI 100 :
: : : :
: : : : MEZCLA DE TRI Y TETRA 1-(2-HIDROXIELIL)-
: : : : 4-HIDROXI-2,2,6,6-TETRAMETIL PIPERIDINA :
: : : : DE DIMETIL SUCCINATO :
: : : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 :
: : :
: : : 38239099 10 LI :
: : : :
: : : :
: : : : LI 100 :
: : : : N N DIMETIL N ALQUIL AMINA A PARTIR DE
: : : : ALCOHOL GRASO DONDE EL RADICAL ALQUILO
: : : : SEA DE C12 A C18 DE CADENA PURA
: : : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 :
: : :
: : : 38239025 15 LI :
: : : :
: : : :
: : : : LI 100 :
: : : : AZUFRE SUBLIMADO INSOLUBLE ADICIONADO
: : : : CON ACEITE NAFTENICO
: : : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 :
: : :
: : : 28020001 10 LI :
: : : :
: : : :
: : : : LI 100 :
: : : : FLUIDO DE TRANSFERENCIA DE CALOR USADO
: : : : PARA APLICACIONES EN PROCESOS DE CALEN-
: : : : TAMIENTO POR CAMBIO DE CALOR INDIRECTO,
: : : : COMPUESTO DE TERFENIL MODIFICADO, FAJA
: : : : DE TEMPERATURA DE USO -9/350 GRADOS CEN-
: : : : TIGRADOS
: : : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991 :
: : :
: : : 38239099 10 LI :
: : : :
: : : :
: : : : LI 100 :
: : : : FLUIDO DE TRANSFERENCIA DE CALOR USADO
: : : : PARA APLICACIONES EN PROCESOS DE CALEN-
: : : : TAMIENTO POR CAMBIO DE CALOR INDIRECTO,
: : : : COMPUESTO DE MEZCLA DE OXIDO DE DIFENI-
: : : : LO-BIFENIL, FAJA DE TEMPERATURA DE USO
: : : : 12/400 GRADOS CENTIGRADOS

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 81 -

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 82 -

: NALADI : D E S C R I P C I O N		: --- REGIMEN DEL ACUERDO			: --- O B S E R V A C I O N	
: : REGIMEN GENERAL		: PAIS: REG PREF_ GRAV.			:	
: : ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID F- LEG:		: :LEGAL PORC RE SI.			:	
: : 39.03.2.99:(CONT.)		: : BR :			:	
: : 3917100100 20		: : CUPO= 3.000.000 DE MTS.			:	
		: : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			:	
		: : ME :LI 100			:	
		: : TRIPA ARTIFICIAL DE CELULOSA REGENERADA			:	
		: : DE PEQUEÑO CALIBRE (16 A 32 MM.), PARA			:	
		: : LA INDUSTRIA DE SALCHICHERIA			:	
		: : CUPO= 3.000.000 DE MTS.			:	
		: : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			:	
: : 39173203 10		: : ME :LI 100			:	
		: : TRIPA ARTIFICIAL DE CELULOSA REGENERADA			:	
		: : DE PEQUEÑO CALIBRE (16 A 32 MM.), PARA			:	
		: : LA INDUSTRIA DE SALCHICHERIA			:	
		: : CUPO= 3.000.000 DE MTS.			:	
		: : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			:	
: : 39.03.4 :ESTERES Y ETERES Y DEMAS DERIVADOS QUIMICOS DE LA		: : ME :LI 100			:	
: : CELULOSA, EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS		: : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			:	
: : IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS		: : ME :LI 100			:	
: : SIMILARES		: : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			:	
: : 39.03.4.00:SIN PLASTIFICAR		: : ME :LI 100			:	
: : 39.03.4.01:NITRATOS DE CELULOSA		: : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			:	
: : 39122001 0		: : ME :LI 100			:	
: : 39.03.4.09:LOS DEMAS		: : BR :LI 100			:	
		: : HIDROXIETILOCELULOSA			:	
		: : CUPO= 200 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL			:	
		: : ITEM 39.03.4.19			:	
		: : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			:	
: : 3912390500 30		: : ME :LI 100			:	
		: : HIDROXIETILOCELULOSA			:	
		: : CUPO= 300 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL			:	
		: : ITEM 39.03.4.19			:	
		: : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			:	
: : 39123904 15		: : ME :LI 100			:	
		: : HIDROXIETILOCELULOSA			:	
		: : CUPO= 300 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL			:	
		: : ITEM 39.03.4.19			:	
		: : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991			:	

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 83 -

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL URUGUAY

- 85 -

			--- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---			
			:PAIS: REG PREF. GRAV.			
			:LEGAL PORC. RESI.			
			--- O B S E R V A C I O N ---			
: NALADI : D E S C R I P C I O N						
: :REGIMEN GENERAL						
: :ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:						
: :						
:28.38 :SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS						
:28.38.1 :SULFATOS						
:28.38.1.10:DE COBRE						
:-----:			BR	LI	100	
: :			:	:		CUPO = 1.000 TONELADAS
: :			:	:		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:2833250100 20			LI	:	:	
:2833250200 30			LI	:	:	
: :			:	:		
: :			:	:		
: :			:	:		
: :			:	:		
:29.14 :ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENU-:			:	:		
:ROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGE-:			:	:		
:NADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS			:	:		
:29.14.4 :ACIDO ESTEARICO			:	:		
:29.14.4.99:LOS DEMAS			:	:		
:-----:			BR	LI	95	
: :			:	:		MONOESTEARATO DE GLICERILO
: :			:	:		CUPO = 100 TONELADAS
: :			:	:		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:2915700399 20			LI	:	:	
: :			:	:		
: :			:	:		
: :			:	:		
: :			:	:		
:29.16 :ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, FENOL,			:	:		
:ALDEHIDO O CETONA Y OTROS ACIDOS CARBOXILICOS CON			:	:		
:FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, SUS AN-			:	:		
:HIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS			:	:		
:DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NI-			:	:		
:TROSADOS			:	:		
:29.16.1 :ACIDOS LACTICO, MALICO, TARTARICO Y CITRICO			:	:		
:29.16.1.20:ACIDO TARTARICO			:	:		
:29.16.1.24:TARTRATO ACIDO DE POTASIO (CREMOR TARTARO)			:	:		
:-----:			BR	LI	95	
: :			:	:		CUPO = 50 TONELADAS
: :			:	:		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:2918130000 20			LI	:	:	
: :			:	:		
: :			:	:		
: :			:	:		
: :			:	:		
:29.38 :PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS:			:	:		
:POR SINTESIS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS NATURALES),:			:	:		
:ASI COMO SUS DERIVADOS EN TANTO SE UTILICEN PRIN-:			:	:		
:CIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADAS O NO ENTRE			:	:		
:SI, INCLUSO EN SOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE			:	:		
:29.38.2 :VITAMINAS Y SUS DERIVADOS QUE PRESENTEN LA MISMA			:	:		
:ACTIVIDAD			:	:		
:29.38.2.00:VITAMINAS "A"			:	:		
:29.38.2.01:VITAMINA A-1			:	:		

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL URUGUAY

- 86 -

NALADI	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
		PAIS	REG	PREF.	
	REGIMEN GENERAL		LEGAL	PORC.	RESI.
	ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG				
29.38.2.01:(CONT.)					
		UR	LI	33	
					PARA RACIONES ANIMALES
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	29380101 20		LI		
29.38.2.02:VITAMINA A-2		UR	LI	33	
					PARA RACIONES ANIMALES
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	29380101 20		LI		
32.09	BARNICES; PINTURAS AL AGUA, PIGMENTOS AL AGUA PRE- PARADOS DE LA CLASE DE LOS QUE SE UTILIZAN PARA EL ACABADO DE LOS CUEROS; OTRAS PINTURAS; PIGMENTOS MOLIDOS EN ACEITE DE LINAZA, EN "WHITE SPIRIT", EN SENCIA DE TREMENTINA, EN UN BARNIZ O EN OTROS ME- DIOS, UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR; SOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DEL PRESENTE CA- PITAL				
32.09.6	DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DEL PRESENTE CAPITULO				
32.09.6.01	DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DEL PRESENTE CAPITULO		BR	LI	100
					DISOLUCIONES A BASE DE ACETOBUTIRATO DE CELULOSA
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	3208900000 40		LI		
38.08	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS Y SUS DERIVADOS, EX- CEPTO LAS RESINAS ESTERIFICADAS DE LA POSICION 39.05: ESENCIA DE COLOFONIA Y ACEITES DE COLOFONIA				
38.08.1	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS				
38.08.1.01	COLOFONIAS		UR	LI	100
					BREA RESINOSA VIVA
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
	38080100 15		LI		

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL URUGUAY

- 87 -

			-- REGIMEN DEL ACUERDO --					
			PAIS: REG		PREF. GRAV.			
			LEGAL		PORC. RESI.			
--- O B S E R V A C I O N ---								
:	NALADI	DESCRIPCION	:	PAIS:	REG	PREF.	GRAV.	
:		REGIMEN GENERAL	-	LEGAL		PORC.	RESI.	
:		ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:	:					
:								
:								
:								
:								
:	38.11	:DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICI- : :DAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION, REGU- : :LAORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS : :SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN : :FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN AR- : :TICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRA- : :DAS Y PAPELES MATAMOSCAS	:					
:	38.11.2	:INSECTICIDAS	:					
:	38.11.2.99	:LOS DEMAS	:					
:				UR	LI	50		
:							A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO	
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:	38110199	30	LI	:	:			
:								
:								
:								
:	38.11.3	:FUNGICIDAS	:					
:	38.11.3.99	:LOS DEMAS	:					
:				BR	LI	100		
:							ALFA-TERBUTIL-AL FA-(P-CLOROFENILETIL)-	
:							IH-1,2,4-TRIAZOL-1 ETANOL	
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:	3808209900	20	LI	:	:			
:								
:								
:								
:	39.03	:CELULOSA REGENERADA; NITRATOS, ACETATOS Y OTROS : :ESTERES DE LA CELULOSA, ETERES DE LA CELULOSA Y O-: :TROS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, PLASTIFI- : :CADOS O NO (CELOIDINA Y COLODIONES, CELULOIDE, :ETC.); FIBRA VULCANIZADA	:					
:	39.03.3	:ESTERES Y ETERES Y DEMAS DERIVADOS QUIMICOS DE LA : :CELULOSA, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSI- : :ONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	:					
:	39.03.3.03	:ACETOBUTIRATO DE CELULOSA	:					
:				BR	LI	100		
:							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
:	3912900100	30	LI	:	:			
:								
:								
:								
:	39.03.4	:ESTERES Y ETERES Y DEMAS DERIVADOS QUIMICOS DE LA : :CELULOSA, EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS I- : :RREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS : :SIMILARES	:					

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL URUGUAY

- 88 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION		
REGIMEN GENERAL			PAIS:	REG	PREF.	GRAV.		
ARANC. NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:			LEGAL	PORC.	RESI.			
39.03.4 : (CONT.)								
39.03.4.00: SIN PLASTIFICAR								
39.03.4.01: NITRATOS DE CELULOSA								
			UR	LI	100	EXCEPTO EN FORMA DE ADHESIVO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
	39030301	15	LI	LI				
	39030302	15	LI	LI				
	39030304	30	LI	LI				
	39030305	35	LI	LI				
	39030399	30	LI	LI				

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: CHILE MEXICO

- 89 -

ALAADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: CHILE MEXICO

- 90 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
NAI	REGIMEN GENERAL	MON UNID R LEG	PAIS	REG	PREF.	
					GRAV.	
	ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO			LEGAL	PORC.	RESI.
:28.06	:ACIDO CLORHIDRICO; ACIDO CLOROSULFURICO					
:28.06.2	:ACIDO CLOROSULFURICO					
:28.06.2.01	:ACIDO CLOROSULFURICO					
			CH	LI	50	
						ACIDO CLOROSULFONICO
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:280620	15	L II				
:28.08	:ACIDO SULFURICO; OLEUM					
:28.08.0.01	:ACIDO SULFURICO					
			ME	LI	70	
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:28070001	10	L II				
:28.13	:OTROS ACIDOS INORGANICOS Y COMPUUESTOS OXIGENADOS					
	:DE LOS METALOIDES					
:28.13.1	:COMPUUESTOS DEL FLUOR, DEL CLORO, DEL BROMO Y DEL					
	:YODO					
:28.13.1.02	:ACIDO FLUORHIDRICO EN SOLUCION					
			CH	LI	50	
						AL 100%
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:281111	15	L II				
:28.13.7	:COMPUUESTOS DEL SILICIO					
:28.13.7.01	:ANHIDRIDO SILICICO (SILICE PURA, BHOXIDO DE SI LI-CIO, OXIDO SILICICO)					
			CH	LI	80	
						DIOXIDO DE SILICIO O SILICE PRECIPITADO
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:281122	15	L II				
:28.13.9	:OTROS (ACIDOS COMPLEJOS)					
:28.13.9.06	:ACIDO ARSENICO (META-, ORTO- Y PIRO-)					
			CH	LI	50	
						PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:281119	15	L II				

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: CHILE MEXICO

- 91 -

			--- REGIMEN DEL ACUERDO ---		
			PAIS:	REG	PREF.
			GRAV.		
			ILEGAL	PORC.	RES I.
			--- OBSERVACION ---		
NALADI	D E S C R I P C I O N				
	REGIMEN GENERAL				
	ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:				
28.30	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS				
28.30.1	CLORUROS				
28.30.1.01	DE AMONIO				
			CH	LI	50
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
282710	15	LI			
28.30.2	OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS				
28.30.2.99	LOS DEMAS				
			CH	LI	50
					HIDROXICLORURO DE ALUMINIO
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
282749	15	LI			
28.32	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS				
28.32.1	CLORATOS				
28.32.1.01	DE SODIO				
			ME	LI	85
					SOLIDO
					CUPO: 500 TONELADAS
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
28291101	10	LI			
28291102	10	LI			
28.37	SULFITOS E HIPOSULFITOS				
28.37.1	SULFITOS				
28.37.1.02	DE SODIO				
			CH	LI	50
					METABISULFITO DE SODIO
					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
283210	15	LI			
28.38	SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS				
28.38.1	SULFATOS				

ALADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: CHILE MEXICO

- 92 -

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION		
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV.		
				LEGAL	PORC.	RESI.		
NALADI	D E S C R I P C I O N							
	REGIMEN GENERAL							
	SARANG.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNITED R.LEG							
28.38.1	(CONT.)							
28.38.1.10	DE COBRE			ME	LI	85		
							PENTAHIDRATADO Y ANHIDRO	
							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
	28332501	10	LI					
28.39	INITRITOS Y NITRATOS							
28.39.2	INITRATOS							
28.39.2.01	DE SODIO, CON MAS DEL 16,3% DE NITROGENO EN PESO			ME	LI	85		
							GRANULADO	
							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
	31025001	10	LI					
	31051001	10	LI					
28.39.2.02	DE POTASIO			ME	LI	60		
							GRADO TECNICO	
							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
	28342101	10	LI					
28.55	FOSFUROS, SEAN O NO DE CONSTITUCION QUIMICA DEFIDA							
	NIDA							
28.55.0.992	LOS DEMAS			ME	LI	100		
							FOSFURO DE ALUMINIO	
							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
	28489003	10	LI					
				:LI		80		
							FOSFURO DE MAGNESIO	
							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991	
	28489099	10	LI					
29.08	ETERES-OXIDOS, ETERES-OXIDOS-ALCOHOLES, ET	RES-O-						

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: CHILE MEXICO

- 93 -

			--- REGIMEN DEL ACUERDO ---					
			PAIS:	REG	PREF.	GRAV-		
				LEGAL	PORC.	RESI-		
NALADI : D E S C R I P C I O N						--- OBSERVACION ---		
:-----REGIMEN GENERAL-----								
:ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:								
29.08	(CONT.)							
:XIDOS-FENOLES, ETERES-OXIDOS-ALCOHOLES-FENOLES,								
:PEROXIDOS DE ALCOHOLES Y PEROXIDOS DE ETERES, Y								
:SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y								
:NITROSADOS								
29.08.2	:ETERES-OXIDOS CICLANICOS, CICLENICOS Y CICLOTERPE-							
:NICOS								
29.08.2.01	:EUCALIPTOL (CINEOL)							
			ME	LI	90	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
:29092001 10 LI								
29.16	:ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, FENOL,							
:ALDEHIDO O CETONA Y OTROS ACIDOS CARBOXILICOS CON								
:FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, SUS AN-								
:HIDRIODOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS								
:DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NI-								
:TROSADOS								
29.16.1	:ACIDOS LACTICO, MALICO, TARTARICO Y CITRICO							
29.16.1.20	:ACIDO TARTARICO							
29.16.1.25	:TARTRATO DE CALCIO							
			ME	LI	80	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
:29181304 10 LI								
29.41	:HETEROSIDOS NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS,							
:SUS SALES, ETERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS								
29.41.0.03	:SAPONINAS							
			ME	LI	90	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991		
:29389001 10 LI								
32.03	:PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS Y PRO-							
:DUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CUR-								
:TIENTES, CONTENGAN O NO PRODUCTOS CURTIENTES NATU-								
:RALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA CURTICION								
:(RIDENTES ENZIMATICOS, PANCREATICOS, BACTERIANOS,								
:ETC.)								
32.03.1	:PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS Y PRO-							
:DUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CUR-								
:TIENTES, CONTENGAN O NO PRODUCTOS CURTIENTES NATU-								
:RALES								
32.03.1.01	:CURTIENTES ORGANICOS							

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: CHILE MEXICO

- 94 -

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: CHILE MEXICO

- 95 -

: : : --- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---
: : : PAIS: REG PREF. GRAV.
: : : LEGAL PORC. RESI.
: : : --- O B S E R V A C I O N ---
: : : CH :
: : : DODECENILSUCINATO DE DIFENIL MERCURIO,
: : : SOLUCION AL 20%
: : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
: : : LI 50
: : : ACETATO FENILMERCURICO, SOLUCION AL 30%
: : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
: : : CH : LI 50
: : : SOLUCION DE TRICLOROFENATO DE POTASIO Y
: : : ACE TATO DE FENILMERCURIO
: : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
: : : CH : LI 50
: : : DODECIL SUCCINATO DE DIFENIL MERCURIO,
: : : SOLUCION AL 20%
: : : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
: : : CH : LI 50

: : : PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS :
: : : QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS :
: : : LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURA- :
: : : LES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSI- :
: : : CIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS :
: : : QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESA- :
: : : DOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES :
: : : CH : LI 50
: : : 38.19.0.09:CATALIZADORES COMPUESTOS :
: : : CH : LI 50

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: CHILE MEXICO

- 96 -

ALAADI
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-21

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: CHILE URUGUAY

- 97 -

--- R E G I M E N D E L A C U E R D O ---				--- O B S E R V A C I O N ---	
NALADI	D E S C R I P C I O N	PAIS:	REG	PREF.	GRAV.
	REGIMEN GENERAL		LEGAL	PORC.	RESI.
	:ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:				
:15.11	:GLICERINA, INCLUIDAS LAS AGUAS Y LEJIAS GLICERINO-				
	:SAS				
:15.11.0.03	:GLICERINA REFINADA				
		CH	LI	30	
		:	:		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:152090	15	LI	:	:	
:29.41	:HETEROSIDOS NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS,				
	:SUS SALES, ETERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS				
:29.41.0.03	:SAPONINAS				
		UR	LI	33	
		:	:		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1991
:29418901	20	LI	:	:	

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Maria Esther Bondanza

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de la República de Chile:

Raimundo Barros Charlin

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Salvador Arriola

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Néstor G. Cosentino